

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
ORT Anzoátegui, a los 02 de junio de 2026
CARTEL DE NOTIFICACIÓN.
Expediente N°3/143/REV/ADT/2026/1030013823

Se hace saber al ciudadano(a): David Neptali Figueroa Marcano, titular de la cédula de Identidad No V- 16068347, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "EL ROSAL" Sector MAJOMAL, Parroquia Santa Inés, Municipio Libertad, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS(49 hectáreas con 7270 metros cuadrados), y cuyos linderos son norte: TERRENOS BALDIOS,sur: TERRENOS BALDIOS, este: TERRENO OCUPADO POR NORBERTO FERNANDEZ, oeste: TERRENOS BALDIOS; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodríguez

 Según Providencia INTI N° 063, de fecha 02 de junio de 2026.

RECIBIDO:

Nombre y Apellido: _____

Cédula de Identidad: _____


 www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!
 Uta Vista Alegre calle San Carlos Quinta la Barranca Caracas Venezuela Teléfono: (0212) 4712398-2397

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
ORT Anzoátegui, a los 02 de junio de 2026
CARTEL DE NOTIFICACIÓN.
Expediente N°3/143/REV/ADT/2026/1030013957

Se hace saber al ciudadano(a): Maritza De Jesus Perez De Padron, titular de la cédula de identidad No V- 3688776, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° SIN INFORMACION, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "MIS HIJOS" Sector LOS LEONES, Parroquia San Mateo, Municipio Libertad, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de CIENTO TREINTA HECTAREAS CON SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS(130 hectáreas con 6267 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: RIO ARAGUA,Sur: CARRETERA NACIONAL KM 52 LA CEIBA MATORIN, este: TERRENO OCUPADO POR FUNDO LOS LEONES, oeste: TERRENO OCUPADO POR JAVIER CALDERÓN; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodríguez

 Según Providencia INTI N° 063, de fecha 02 de junio de 2026.

RECIBIDO:

Nombre y Apellido: _____

Cédula de Identidad: _____


 www.inti.gob.ve Independencia y Patria Socialista... Viviremos y Venceremos!
 Uta Vista Alegre calle San Carlos Quinta la Barranca Caracas Venezuela Teléfono: (0212) 4712398-2397

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SIMÓN BOLÍVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.
Puerto La Cruz, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

SE HACE SABER:

EDICTO

A los sucesores desconocidos del hoy causante **ANTONIO ENRIQUE SANTOS HERNÁNDEZ** (†), quien en vida fuere venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad N° V-5.193.583, siendo su último domicilio conocido Residencia Ivenza, Edificio Los Caobos, Apartamento 1-C, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del estado Anzoátegui, fallecido en fecha 03 de agosto de 2025, en el Hospital Dr. Domingo Guzmán Lander, de la ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, según consta del Acta de Defunción distinguida con el N° 1.830, anotada en fecha 04 de agosto de 2025, cursante al folio 80, Tomo 8, en los Libros del Registro Civil de la Parroquia San Cristóbal, del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, así como, a todas aquellas personas que pudieran tener interés directo o manifiesto en el presente asunto signado bajo el N° **BP02-V-2026-006441**, contenido del juicio de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, incoado por los ciudadanos **JESÚS FERNÁNDEZ GUARAMACO** y **JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ FREITES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-8.2963.588 y V-27.174.507, respectivamente, ambos de este domicilio, y debidamente asistidos por la abogada en ejercicio **MIRLA JOSEFINA MATA ROJAS**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **80.721**, en contra del prenombrado causante; que este Tribunal ordenó su emplazamiento de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, mediante edicto para que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados en un término de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga en el presente expediente, en horas de despacho comprendidas de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.; con la advertencia de que una vez transcurrido dicho lapso, sin que se haya verificado su comparecencia, este Órgano Jurisdiccional procederá al nombramiento de Defensor Judicial a los herederos desconocidos con quien se entenderán la citación y demás trámites legales del juicio de conformidad con el artículo 232 ejusdem. El presente edicto se fijará en la puerta del Tribunal y deberá ser publicado, en el diario digital "Diario El Vistazo" y en "Diario El Tiempo", durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.-

LA JUEZ PROVISORIA
 (Fdo.) Abg. LUISA LICETT VELÁSQUEZ FEBRES.

EL SECRETARIO
 (Fdo.) Abg. JOSÉ GREGORIO UREÑA GUILLEN

LLVF/Nuvys R.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 17 de septiembre del dos mil veintiséis
216° y 167°

ASUNTO: BP02-J-2026-007224

EDICTO
SE HACE SABER:

SE HACE SABER: Que por ante éste Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de INSERCIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, presentada por la ciudadana **MARY CARMEN PEREIRA MAICAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-21.174.482, donde se encuentra involucrado su hijo el adolescente **STEVEN SAMUEL MUÑOZ PEREIRA**, actualmente de diecisiete (17) años de edad, nacido en fecha 29/07/2009, asistido por la abogada **ODALYS GARCÍA** inscrita en el I.P.S.A. bajo el nro. 87.045; mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la INSERCIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO del adolescente anteriormente identificado, por error material, según se evidencia de constancia expedida por el Registro Civil del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, donde se evidencia que no fue asentado ni transcrito materialmente en los libros de registro físicos (folios y actas) el reconocimiento realizado en fecha 05 de septiembre del 2013, por su padre ciudadano **ATAHUALPA DE JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ** venezolano, mayor de edad titular de la cédula de identidad Nro. V- 17.910.540, en su momento por el registrador de la época, quedando sin constancia la filiación paterna, es por esto que se solicita la inserción de acta de nacimiento, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria, en concordancia con el artículo 507 del Código Civil Venezolano. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZA PROVISORIA
ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ
LA SECRETARIA
ABG. ANA AZOCAR

MCAD/E.C.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 27 de Mayo de dos mil veintiséis
215° y 166°

ASUNTO: BP02-J-2026-006775

EDICTO
SE HACE SABER:

Que por ante éste Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **NULLIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por el ciudadano **DENNIS ANTONIO BALZA ANDRADE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 16.925.091, actuando en representación de su hijo, el niño **DIEGO IGNACIO BALZA ALEMAN**, de diez (10) años de edad, nacido en fecha de 18/01/2016, debidamente asistido por la Defensora Pública Cuarta de Protección **ABG. GLADYS MAITA**, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **NULLIDAD DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificado, por cuanto la misma está viciada de nulidad absoluta por cuanto posee vicio en el renglón de datos del declarante (abuela materna), en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

LA JUEZ PROVISORIA
 (Fdo.) ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ.-

LA SECRETARIA
 (Fdo.) ABG. JENNIFER GONZALEZ.-

MCAD/AM.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-09-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona once (11) de agosto del dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

ASUNTO: BH02-F-2026-006039

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: A la ciudadana **Amarilis Cormoto Figarella Rossi**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula N° 4.986.778, en su condición de demandada, en el juicio contencioso de **Partición y Liquidación de Bienes**, intentado por el ciudadano **José Gregorio Figueroa González**, en contra de su persona, haciéndole saber que haciéndole saber que debe comparecer en el término de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citados, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m a 3:30 p.m.. Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarles Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso. Asimismo, se dispone que el Secretario de este Juzgado fije un cartel en la morada, oficina o negocio de los demandados.- Este cartel deberá ser publicado en los diarios **EL TIEMPO** y **ÚLTIMAS NOTICIAS**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

Juez Provisoria
 (Fdo.) Karina C. Heredia Myers

El Secretario
 (Fdo.) Johnny A. Bolívar T

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-09-2026